

Lunes, 16 de mayo del 2005

LCDO. JORGE MIER BURBANO, EL SECRETARIO.
Hay firma y sello
AC/2040641/H

JUEZ R. DEL E. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A Edison Xavier Alarcón Masson
JUICIO: Divorcio Nro. 156-05-NA
ACTOR: Sonia María del Carmen Garcés Viteri
DEMANDADO: Edison Xavier Alarcón Masson

CUANTIA: Indeterminada
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de Febrero del 2005, Las 09h10.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular, de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en Juicio VERBAL SUMARIO. En consecuencia, entréguese copia de la demanda y providencia en ella recaída al señor Edison Xavier Alarcón Masson. Cítese al demandado mediante tres publicaciones realizadas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86, puesto que con juramento declara la actor sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia del demandado. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor. Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ)
Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que

mandada DOLORES ALBANCINA GUALPA VILLEGAS, como también notifíquese a los menores adultos Gabriela Fernanda, Marcia Vanesa Aguiar Gualpa, a fin de que en el término de tres días insinúen Curador a fin de que les represente en la presente causa, dicha citación se realizará conforme el Art. 119 del Código Civil, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, como el nombramiento de Curador Ad-Item, para los fines de Ley. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE. f) Ab. Jueza Suplente.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 9 DE MAYO DEL 2005, LAS 15H49.- De oficio se amplia la providencia anterior en el sentido de que las publicaciones de citación a la demandada: DOLORES ALBANCINA GUALPA VILLEGAS también se lo realice en Cuenca lugar del matrimonio, en lo demás las partes estarán a lo ordenado en providencia anterior. NOTIFIQUESE.- f) Jueza Suplente. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones. Dr. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario
Hay firma y sello
AC/2040597/H

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A HOMERO ELIAS MONTOYA VALLADARES
EXTRACTO
ACTOR: JENNY MARLENE SOTOMAYOR

9 MAYO 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A..

La compañía AREASURVEY DRILLING & RECORDING SERVICIOS PETROLEROS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Mayo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.I.J.1869

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestación de servicios de exploración geofísica, sísmica, trabajos de topografía, registro y captura de datos, perforación y otros similares de la industria petrolera como explotación de hidrocarburos....

Quito, 12 MAYO 2005

Dr. Santiago Morejón Páez 19 MAYO 2005
ESPECIALISTA JURIDICO

AP/3167/00c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS OMEGA C.A.

Se comunica al público que la COMPAÑIA INDUSTRIAS OMEGA C.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 19 DE ABRIL DEL 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.I.J.1866 de 12 MAYO 2005

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el siguiente artículo al que se añade:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "...elaborar láminas de cartón corrugado y de polipropileno para el embalaje de rosas y otras flores de exportación, etcétera; corte y rebobinado, comercialización de los citados artículos y sus similares, podrá funcionar como depósito aduanero comercial y/o industrial, donde podrá admitir el ingreso de cualquier clase de productos de acuerdo con lo permitido por la Ley..."

Distrito Metropolitano de Quito,

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

A.P/19597/m